



## VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

### CONCURSO DE OPOSICIÓN – INTERNO INSTITUCIONAL

Dirigido a: Funcionarios Permanentes

#### INFORMACIONES BÁSICAS

Denominación: **Asistente Técnico Administrativo**

Monto	Categoría	Vacancia	Fuente de Financiación	Objeto del Gasto
Gs. 4.900.000 (cuatro millones novecientos mil)	F2K-Asistente Técnico Administrativo	01 (uno)	10	111
Gs. 4.300.000 (cuatro millones trescientos mil)	F27-Asistente Técnico Administrativo	01 (uno)		
Gs. 3.400.000 ( tres millones cuatrocientos mil)	G3D-Auxiliar Técnico Administrativo	01 (uno)		

**Total: 3 (tres) vacancias**

#### 1) INFORMACIONES GENERALES DEL CONCURSO

\*El o la postulante no deberá estar cumpliendo la sanción prevista en el Artículo N° 69 de la Ley N° 1626/2000.

\*El resultado de la última evaluación aplicada, no podrá ser inferior al 66%, de conformidad al Anexo 1, apartado 2, Inc. "c" de la Resolución SFP N° 328/13.

\*Podrán participar aquellos funcionarios de carrera de la Vicepresidencia de la República y estar ocupando un puesto de confianza, pero que no cuenten con la categoría efectiva del cargo que ocupa. Por el contrario, los que ocupen cargos de confianza y que cuenten con la categoría correspondiente, no podrán participar considerando que la promoción en concurso no implica cambio de funciones de los participantes.

\*No podrán participar los funcionarios que no cuenten con 2 años de antigüedad en la función pública, según el Art. 47 de la Ley N° 1626/2000 y el Art. 30 del Decreto N° 3857/15.

#### 2) PERFIL REQUERIDO

COMPONENTES	REQUISITOS MINIMOS	REQUISITOS OPCIONALES CONVENIENTE
EXPERIENCIA LABORAL	N / A	<b>Experiencia Específica:</b> 6 (seis) meses de vinculación con la institución convocante. <b>Experiencia General:</b> 6 (seis) meses en el sector público o privado.



<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	Educación Escolar Básica en curso. <b>(Excluyente)</b>	Educación Escolar Media concluida o Estudiante de Instituto de Educación Superior o Estudiante Universitario. *Se entenderá por Estudiante Universitario a aquel postulante que acredite estar cursando una carrera universitaria, o se encuentre en gestión de obtención del Título Universitario. *Se entenderá por estudiante de tecnicatura, a aquel postulante que acredite estar cursando actualmente en un Instituto de Educación Superior.
<b>CONSTANCIA O CERTIFICADO DE CONOCIMIENTOS</b>	N/A	Eventos de Capacitación realizada.
<b>PRINCIPALES COMPETENCIAS</b>	<p><b>Competencias Técnicas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Conocimiento de la Legislación vigente relacionada a la Institución (Leyes, Decretos y/o Resoluciones e Instructivos aplicables en la Institución).</li> <li>*Naturaleza de la Institución (Misión, Visión, etc.).</li> <li>*Normativas relacionadas a la Función Pública.</li> <li>* Idioma Guaraní.</li> </ul> <p><b>Competencias Laborales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Evaluación de Desempeño aprobado.</li> </ul>	
<b>OBSERVACIONES</b>	Se excluirá a aquellos postulantes que obtengan o se constate Educación Formal inferior a las requeridas como REQUISITOS MINIMOS, debido a que las mismas están SUBCALIFICADAS para el cargo.	

### 3) EVALUACIONES

#### 3.1: EVALUACION DOCUMENTAL:

##### Detalle de Documentaciones Excluyentes y No Excluyentes para la Admisión de los postulantes

Documentos de Evaluación	Excluyente	Cumple /No Cumple
<b>Presentación al momento de la Postulación:</b>		
1. Formulario de Postulación y Curriculum Vitae	SI	
2. Constancia de verificación del legajo expedida por la Dirección de Talento Humano	SI	
<b>Documentos que deben obrar en el Legajo:</b>		
1. Fotocopia autenticada por escribanía de Cedula de Identidad Vigente (ambos lados)	SI	
2. Constancia de ser estudiante de Educación Escolar Básica	SI	
3. Certificado laboral u otros documentos que avalen la experiencia (Original o copia)	SI	
4. Resultado de la última Evaluación de Desempeño o Constancia de la No aplicación	SI	
5. Antecedente Policial Vigente firmado por el/la postulante	SI	



6. Antecedente Judicial Vigente firmado por el/la postulante	SI	
7. Fotocopia de Certificados de Eventos de Capacitaciones	SI	
8. Fotocopia autenticada por escribanía del Título de Educación Escolar Media (Bachiller), o de la constancia de ser estudiante de Tecnicatura de Instituto de Educación Superior o de Grado Universitario	NO	
<b>CONSIDERACIONES GENERALES A TENER EN CUENTA POR EL/LA POSTULANTE PARA LA ETAPA DE POSTULACIÓN.</b>		
<b><u>1- Antes del período de postulación:</u></b>		
<p>*El/La postulante tiene la obligación de actualizar su legajo, para lo cual deberá verificarlo personalmente, máximo hasta el día del cierre de la postulación. La Dirección de Talento Humano, habilitará la fecha y la hora a fin de verificar y actualizar el legajo personal. La verificación se dará única y exclusivamente con el/la postulante. La Dirección de Talento Humano emitirá una CONSTANCIA de Verificación del Legajo como requisito que deberá acompañar su postulación.</p>		
<b><u>2- Para la Postulación:</u></b>		
2.1- La falta de algunos de los documentos excluyentes y el incumplimiento del Art. 30 del Anexo del Decreto 3857/15 (Permanencia en los cargos concursados), Art. 47 de la Ley Nº 1626/00 "De la Estabilidad", así como; la incursión en la sanción prevista en el Art. 69 inc. "a" de la Ley Nº 1626/00 (Suspensión del Derecho a Promoción por el periodo de 1 (un) año), serán causal de descalificación automática.		
2.2- Haber pasado por el proceso de Evaluación de Desempeño correspondiente, conforme al resultado de la última evaluación de desempeño aplicada al postulante y la Resolución SFP Nº 328/13. Se requiere que el postulante haya alcanzado mínimamente la calificación de 66% en dicha evaluación, caso contrario no podrá ser promocionado, conforme al Reglamento de Evaluación de Desempeño, enmarcado en el Anexo 1, apartado 2, Inc. "C" de la Resolución SFP Nº 328/13. En el caso de los funcionarios que hayan estado o estén trasladados temporalmente en otros OEE, se tendrá en cuenta la Evaluación del Desempeño realizada en aquel Organismo. Dicha evaluación se deberá remitir al correo <a href="mailto:talentoshumanos@vicepresidencia.gov.py">talentoshumanos@vicepresidencia.gov.py</a>		
Se aplicará esta misma regla para casos de traslados definitivos.		
2.3- Los Documentos obrantes en el legajo, son responsabilidad exclusiva de cada funcionario/a. La Dirección de Talento Humano se compromete únicamente con el procesamiento de impresión, registro e incorporación de los documentos en el legajo físico o digital, sin que ello indique conformidad o aprobación de los mismos.		
2.4- Los Documentos no excluyentes: no eliminarán al concursante del proceso, pero esto implicará la no puntuación en la matriz de evaluación.		
2.5- La Comisión de Selección podrá solicitar informaciones complementarias de los documentos presentados en caso de dudas o ilegibilidad.		
2.6- El/La postulante, deberá presentar el Formulario de Postulación y Curriculum Vitae debidamente firmado ante la mesa de Entrada de la Dirección de Talento Humano o en formato PDF a través del correo electrónico <a href="mailto:talentoshumanos@vicepresidencia.gov.py">talentoshumanos@vicepresidencia.gov.py</a> . Deberá adjuntar constancia de actualización de legajo. Transcurrido el plazo de postulación, se tomarán como postulaciones extemporáneas y no podrán ser evaluadas.		
2.7- La Dirección de Talento Humano será la encargada de proveer el Certificado Laboral, que avale la experiencia del postulante en la Institución.		



2.8: En caso de que las documentaciones obrantes en el legajo, no reúnan los requisitos de vigencia y/o formalidad requerida, la Dirección de Talento Humano, facilitará una proforma de compromiso de regulación por parte del/a afectado/a.

### 3.2: EVALUACION CURRICULAR – CONOCIMIENTOS:

Las calificaciones de las evaluaciones se aplicarán conforme al siguiente cuadro de bases y condiciones y en estricto cumplimiento del orden sucesivo establecido a continuación:

MATRIZ DE EVALUACIÓN	Puntaje
<b>EVALUACIÓN CURRICULAR</b>	<b>60 Puntos</b>
<b>1- EXPERIENCIA LABORAL</b>	<b>30 Puntos</b>
<b>Experiencia Específica</b>	20 puntos
<b>Experiencia General</b>	10 puntos
<p><b>Experiencia Específica:</b> Se aplica a la experiencia de los postulantes como funcionarios permanentes en la institución convocante. Se otorgará la totalidad de los puntos por la acreditación del total de tiempo solicitado como opcional conveniente en experiencia Específica. En caso de experiencia menores se aplicará el puntaje correspondiente conforme a la siguiente escala:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*6 meses: 20 puntos</li> <li>*5 meses: 18 puntos</li> <li>*4 meses: 16 puntos</li> <li>*3 meses: 14 puntos</li> <li>*2 meses: 12 puntos</li> <li>*1 mes: 10 puntos</li> <li>*Menos de 1 mes: 8 puntos</li> <li>*Sin Experiencia: 0 Puntos</li> </ul> <p><b>Experiencia General:</b> Se aplica otras Experiencias Laborales acreditadas en el sector Público o Privado. Se otorgará la totalidad de los puntos por la acreditación del total de tiempo solicitado como opcional conveniente en experiencia General. En caso de experiencias menores se aplicará el puntaje correspondiente conforme a la siguiente escala:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*6 meses: 10 puntos</li> <li>*5 meses: 9 puntos.</li> <li>*4 meses: 8 puntos.</li> <li>*3 meses: 7 puntos.</li> <li>*2 meses: 6 puntos.</li> <li>*1 mes: 5 puntos.</li> <li>*Menos de 1 mes: 4 puntos</li> <li>*Sin Experiencia: 0 Puntos</li> </ul> <p>*No se admitirá duplicación de puntuación, la Comisión de Selección deberá iniciar el análisis por la Experiencia Específica, en caso de que el postulante supere el tiempo solicitado, el excedente deberá puntuar como Experiencia General. <b>Para situaciones inversas, no aplica.</b></p> <p>*Para la asignación de los puntos, debe obrar en el legajo del/la postulante los documentos que respalden la Experiencia Laboral.</p>	
<b>2- FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>15 Puntos</b>
Estudiante Universitario	15 puntos
Estudiante de Institutos Técnico Superiores	14 puntos
Educación Escolar Media Técnico "concluido"	13 puntos
Educación Escolar Media Bachiller "concluida"	12 puntos
Educación Escolar Básica "En curso "	11 puntos



\*Para la asignación de los puntos, el/la postulante debe declarar la culminación del nivel de formación académica **“finalizado”** o declarar ser estudiante **“activo”** conforme al requerimiento de la convocatoria.

\*La puntuación de la Formación Académica no es acumulable, se otorga el puntaje equivalente a la última formación académica declarada conforme a los requerimientos del perfil.

### 3- EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

5 Puntos

#### Evaluación de Desempeño:

Se otorgará el puntaje, conforme al Orden de Mérito final de la última evaluación de desempeño aplicada, según la siguiente escala de puntuación:

Desempeño %	Puntaje
100 % a 90 % (Calificación 5 - Sobresaliente)	5 puntos
89 % a 80 % (Calificación 4 – Muy Bueno)	4 puntos
79 % a 70 % (Calificación 3 - Bueno)	3 puntos
66 % a 69% (Calificación 2 - Aceptable)	2 puntos
Sin Evaluación Aplicada por constancia del OEE (traslados)	0 puntos

Para la asignación de los puntos, debe obrar en el legajo del/a postulante los documentos que respalden la Evaluación de Desempeño.

### 4- EVENTOS DE CAPACITACIONES

10 Puntos

**Sólo serán consideradas todas las capacitaciones realizadas tendientes a la optimización del desempeño de las funciones en la Institución.** La puntuación se aplicará según la carga horaria del curso obrante en el legajo:

**La acreditación de los eventos de capacitación se puntuará según la siguiente clasificación:**

- Capacitación Técnica:** Por cada constancia o certificado que corresponde a capacitaciones de carácter técnico con duración mínima de **40 Hs: 3,5 Ptos.**
- Otras capacitaciones No Técnicas **40 Horas cátedras**, o más: **3 Ptos.**
- Duración de entre **20 y 39 Hs. Cátedras: 2,5Ptos.**
- Duración de entre **13 y 19 Hs. Cátedras: 2 Ptos.**
- Duración de entre **5 y 12 Hs. Cátedras: 1,5 Ptos.**
- Duración de entre **2 a 4 Hs. Cátedras: 1 Ptos.**
- Duración de **1 Hs. Cátedra o inferior o sin carga horaria declarada: 0,5 Ptos.**

\*Por cada constancia o certificado que no indique la carga horaria, se les otorgará la puntuación correspondiente al ítem “g”, en caso de que el documento señale varios días, se considerará 0.5 puntos por cada día acreditado en el mismo.

### EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

40 Puntos

**EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL PERFIL: hasta 40 puntos.**

La bibliografía, la modalidad de aplicación y demás detalles serán comunicados en la reunión informativa como también publicados en el **Portal Único del Empleo Público (PUPEP) - Paraguay Concura**

[www.paraguayconcura.gov.py](http://www.paraguayconcura.gov.py)

**TOTAL: 100 Puntos**

### CRITERIOS DE DESEMPATE

**En Caso de igual puntaje entre Candidatos, el criterio de desempate será comparando en orden sucesivo los siguientes factores:**

- Experiencia Específica: Quien posea mayor puntaje en experiencia específica.
- Eventos de Capacitación: Quien posea mayor puntaje en eventos de capacitación.
- Evaluación de Conocimientos: Quien posea mayor puntaje en el examen.
- Si persiste la paridad, se verificará el tiempo de vinculación con la Institución, a favor del/la postulante con más años de antigüedad.
- Si persiste la paridad, la Comisión de Selección definirá el indicador de desempate a ser aplicado.



TETÁ  
REMBIJOKUÁI  
Sámbyhyha  
Secretaría de la  
FUNCIÓN  
PÚBLICA



TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

#### 4) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**Modalidad de Selección: Orden de Méritos:** La lista de Seleccionados será elaborada conforme a los mejores puntajes en orden secuencial según la cantidad de vacancias convocadas y liberadas, de conformidad al Art. 14 inciso "a" del Anexo del Decreto 3857/2015 y el Decreto Reglamentario N° 6581/2022, Art. 176 inc. b.

De esta Lista de Seleccionados, los postulantes con mayores puntajes serán los adjudicados con las Categorías más altas, siguiendo el orden de méritos (de mayor a menor); a partir de las Categorías liberadas por los ganadores, consecutivamente será cubierta por el siguiente postulante con mayor puntaje y menor categoría y así sucesivamente, de acuerdo a las puntuaciones obtenidas (Promoción por Orden de Méritos), hasta completar el ultimo escalafón o hasta donde se corte la promoción siempre y cuando las categorías liberadas respondan al nivel del cargo concursado es decir misma denominación de la categoría convocada a concurso y al perfil del funcionario.

En caso de que se genere la liberación de categorías distintas al nivel concursado, pero igual a la convocatoria realizada de manera paralela a la presente, estas podrán ser utilizadas para la asignación de dicho Concurso.

**LA ADJUDICACION DE LA CATEGORIA NO IMPLICA MOVILIDAD DE PUESTO Y/O FUNCIONES.**

**Porcentaje mínimo para aprobar:** 60 %

**Régimen de aprobación de las evaluaciones:** Acumulación de Puntajes - Al concluir

**Reunión Informativa:** Este espacio será destinado para brindar más detalles de las evaluaciones realizadas por la Comisión de Selección y el procedimiento del Concurso, cuya invitación será publicada en el **Portal Único del Empleo Público (PUEP) - Paraguay Concurso** [www.paraguayconcurso.gov.py](http://www.paraguayconcurso.gov.py) en la etapa correspondiente.

**La participación no es obligatoria.**

#### **LISTA DE ELEGIBLES**

Según lo reglamentado en el Anexo del Decreto N° 3857/15 (Art. 20). En caso de contar con nuevas vacancias, aplicará la lista de elegibles siempre y cuando responda a la última categoría adjudicada (igual nivel y remuneración) por la aplicación de asignación de categorías.